

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.-

Considerando:

Que por oficio del día 6 del corriente mes el señor Secretario de Estado de Justicia da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición del edificio de la calle Cerrito N° 536 /40/44 con destino a la Cámara de Apelaciones del Trabajo y a los juzgados del fuero que actualmente funcionan en los edificios de Cangallo n° 2455 y Esmeralda n° 1366. Solicita asimismo de la Corte Suprema, en caso de mediar conformidad, contemple la posibilidad de contribuir a la financiación de parte del precio de compra del referido inmueble, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 75° de la Ley 16.432.-

Que, por su parte, la mencionada Cámara de Apelaciones comunica su acordada del día 28 de este mes, en la cual -ha- ciéndose referencia a los dictámenes técnicos producidos y al informe de la Comisión Especial designada por la Cámara al efecto- se expresa su conformidad indicando las condiciones -particularmente en lo referente a ventilación de oficinas internas- a que / se la supedita.-

Que en las circunstancias relacionadas, y teniendo / presente el saldo actual de la cuenta "Artículo 75 - Ley 16.432, Sobrantes de Economía de Inversión", corresponde acceder a lo peticionado por el señor Secretario de Estado de Justicia, sin perjuicio de señalar las siguientes salvedades:

a) que el problema de ventilación de las oficinas interiores se solucione en la forma que indica la Cámara de Apelaciones del Trabajo en el punto 3° de su acordada de 28 del corriente mes;

b) que se someta a dicha Cámara, en su oportunidad, el ante- / proyecto de distribución, como lo solicita en los puntos 2° y 4° de la referida acordada, y posteriormente a esta Corte;

-//-

-//-

c) que los gastos de adecuación y amueblamiento del edificio no recaigan sobre el presupuesto del Poder Judicial; y que oportunamente se incorporen a ese presupuesto los créditos necesarios para la atención y mantenimiento del servicio de garage de estacionamiento mecánico con que cuenta el edificio;

d) que la Corte Suprema reitera la necesidad de encarar una solución de fondo e integral para los problemas que afectan a // los tribunales de la Capital en materia de edificios.-

Por ello, y con las salvedades señaladas se resuelve:

1º) Prestar conformidad con la operación propuesta por el Señor Secretario de Estado de Justicia.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial para que -en su oportunidad- disponga / libramiento -con imputación a la cuenta "Art. 75 de la Ley 16.432, Sobrantes de Economía de Inversión" por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 200.000.000.-) a los efectos de la adquisición del inmueble de la calle Cerrito 536/40/44 de la Capital.-

Hágase saber, mediante los oficios de estilo, y con fotocopia de la acordada de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de 28 del corriente y del informe que la motivó.- Fdo: //

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO
RISOLIA - LUIS CARLOS CABRAL - JOSE F. BIDAU.-

ES COPIA

